

N. 0.358.217



idad de tocar sin bajar la solera de la toma establecida en la acequia mayor de Barreras, y en el segundo, se consigue elevar el agua a mayor altura, lo cual puede proporcionar riego a terrenos que hoy no lo disfrutaban.

También observa la Comisión, que aun en el caso de no sacar mayor cantidad de agua ni de regar otros nuevos terrenos, siempre experimentarían perjuicio los regantes de la Murta del Mediodía, por q.º estrayéndose, por ejemplo, en una hora, día o días determinados el agua que antes se sacaba con el trabajo y tiempo de toda una semana, resultarían evidentemente perjudicados y resermiados en mayor cantidad las tandas de aquellos regantes que las disfrutaban en las horas en que funcionar el nuevo artefacto, que, dadas sus condiciones, como ya se dijo por la Comisión informante en su dictamen de 29 de Mayo último, extrae mucha mayor cantidad de agua que la cota establecida.

En consecuencia de las observaciones y deducciones que quedan expresadas, y sin entrar a otras muchas que pueden aun demostrarse, y con vista de lo prescrito en el art.º 59 de la Ordenanza rural, que tiende principalmente a respetar y no alterar nunca el sistema y en el